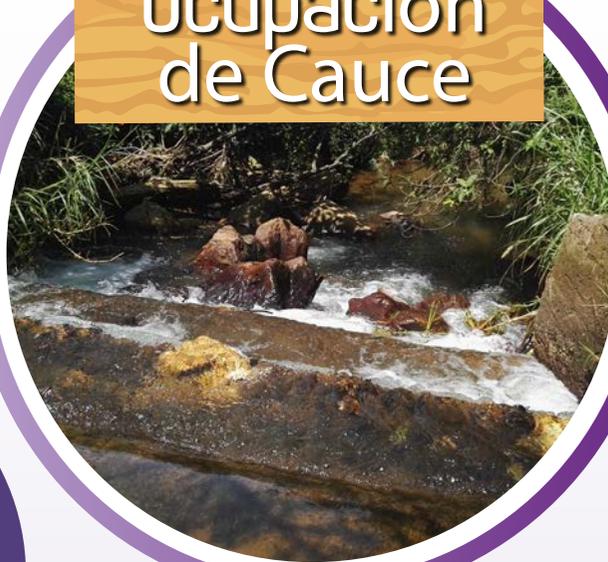


Cartilla Didáctica 4

Formalización de la Piscicultura
en el departamento de Antioquia

Permiso de Ocupación de Cauce



Entidades de Apoyo:



CORANTIOQUIA



DESCRIPCIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA

FEDEACUA en el marco de su programa Ambiental, ha diseñado una estrategia para apoyar a productores piscícolas pequeños y medianos a cumplir los requisitos de las entidades ambientales y productivas para cumplir el concepto de Formalización en Piscicultura en Colombia. Las cartillas de los respectivos permisos ambientales y productivos que se requieren son:

- * Cartilla 1 – Generalidades
- * Cartilla 2 – Concesión de agua
- * Cartilla 3 – Permiso de vertimientos
- * Cartilla 4 – Permiso de ocupación de cauce
- * Cartilla 5 – Permiso de cultivo.



FEDEACUA – ENTIDAD EJECUTORA

- Sara Patricia Bonilla - Directora Ejecutiva
- Mileidi Juliana Alzate Amelines - Coordinador técnico Calidad Antioquia
- Diana Julieth Gómez Barragán - Coordinador Asuntos Ambientales Antioquia



CORANTIOQUIA

- Carlos Andrés Naranjo Bedoya Subdirector de Regionalización
- Yuliana Garces Arboleda - Profesional Especializada - Subdirección de Regionalización
- Claudia Elena Castaño Betancur - Profesional Especializada - Subdirección de Regionalización



CORNARE

- Lina M. Londoño Gómez - Oficina de Crecimiento Verde y Cambio Climático
- Gloria Offir Iral Zapata - Administradora Agropecuaria Coordinadora grupo Recurso Hídrico
- Alejandra de los Ríos Gallego - Ingeniera Sanitaria Grupo Recurso Hídrico
- Luz Stella Vélez - Ingeniera Civil Grupo Recurso Hídrico



RM GRÁFICOS - DISEÑO, EDICIÓN Y DIAGRAMACIÓN

Tel: (+57)(1) 5470924 - 3118083140
www.rmgraficos.com



Imágenes Fotográficas: Banco de Imágenes FEDEACUA 2017 - 2018

ISBN: 978-958-56733-8-0
Versión 1.0.
2018

ISBN: 978-958-56733-8-0



1

4 PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE



¿Qué es una ocupación de cauce?

Una Ocupación de cauce es la construcción y funcionamiento de obras dentro y/o en la ronda de los ríos, quebradas, caños, embalses, lagos y demás cuerpos de agua, en un área determinada.



¿En qué consiste un permiso de ocupación de cauce?



Es el permiso que otorga la Autoridad Ambiental Competente mediante un acto administrativo motivado, cuando se requiera de la construcción de obras que ocupen una corriente, depósito de agua o la ronda hídrica, ya sea de forma permanente o transitoria.

Para los proyectos piscícolas en tierra, se solicita la aprobación de las actividades para la construcción de obras hidráulicas para la captación y vertimientos de agua de cultivo dentro de los respectivos el permiso de concesión de aguas y vertimientos.

Para los proyectos de piscicultura en Jaulas y jaulones, la ocupación de cauce se solicita para la construcción y operación de dichas estructuras.

¿Por cuánto tiempo se otorgan el permiso de ocupación de cauce?

El permiso de ocupación de cauce se otorga por el tiempo de vida del proyecto.

Para los proyectos en jaulas o jaulones en cuerpo de agua lenticos de uso compartido el permiso de ocupación de cauce está sujeto al término de vigencia por el cual se otorga el permiso de concesión de agua.



¿ El trámite de permiso de ocupación de cauce, tiene algún costo ?



Si, el trámite para otorgar el permiso de ocupación de cauce tiene unos costos asociados a las visitas técnicas y a los estudios que la autoridad ambiental debe realizar. Estos costos los debe asumir quien solicita el servicio, por concepto de pago por servicios de evaluación Ambiental, según lo reglamentado por la autoridad ambiental. Adicionalmente, se deberá considerar que una vez se cuente con el permiso los trámites de control y seguimiento de las obligaciones contempladas en el acto administrativo por medio del cual se otorga el permiso, también tienen un costo asociado que es asumido por quién solicitó el permiso.

¿ En qué caso se requiere modificación ? del permiso de ocupación de cauce ?

El permiso de ocupación de cauce debe modificarse cuando:

- Se requiere ampliar la estructura de captación.
- Se requiere ampliar la estructura para el vertimiento.
- Cuando se va ampliar el polígono autorizado para la localización de jaulas o jaulones en cuerpos de agua lenticos naturales o artificiales como lagos, lagunas, embalse u otros.



¿ Qué se debe hacer si se requiere modificación ? el permiso de ocupación de cauce ?



Se deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la Autoridad Ambiental competente solicitando la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio.

Para los proyectos en jaulas o jaulones en cuerpo de agua lenticos naturales o artificiales, se deberá solicitar nuevamente el permiso de Ocupación de Cauce en caso de requerir una construcción adicional fuera del polígono autorizado por el permiso vigente otorgado por la Autoridad Ambiental competente.

¿ Qué se debe hacer si el término o vigencia del **permiso** está próximo a **vencerse** ?



El término de vigencia del permiso de ocupación de cauce solo se tiene en cuenta para los proyectos en jaulas o jaulones en cuerpo de agua lenticos naturales o artificiales.

Cuando la vigencia de la autorización de ocupación de cauce esté próxima a vencerse y se requiere seguir usando la infraestructura de las jaulas o jaulones, se debe presentar la solicitud de renovación a la autoridad ambiental durante el último año de vigencia del permiso.

¿ Qué responsabilidades se deben asumir cuando no se cuenta con el respectivo **permiso** de ocupación de **cauce** ?

El productor que utilice el recurso hídrico sin autorización de ocupación de cauce deberá asumir la imposición de medidas preventivas por parte de la autoridad ambiental. Estas medidas pueden ser:



Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados con los cuales se comete la infracción.

Amonestación escrita



Suspensión de la actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje y la salud humana.

Así mismo, podrá ser sujeto de aplicación de procedimiento sancionatorio ambiental, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

¿Cuál es el marco Normativo que aplica en Colombia?

DECRETO 1076 DE 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Es una compilación de las normas del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible expedidas por el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República.

- Reglamenta la franja de 30 metros en ambos lados del cauce que se debe respetar por todo proyecto productivo.
- Artículos 102 al 105 y 119 al 145.

- Reglamenta las condiciones para obtener un permiso de ocupación de cauce y establece los requerimientos para ello.
- Artículos 87 al 97, 104 al 106, 183, 204 y siguiente.



Compilados por el Decreto 1076 de 2015.

DECRETO 2811
DE 1974

DECRETO 1541
de 1978

- Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales.
- Todos los artículos.

DECRETO 703
de 2018



PERMISO DE OCUPACIÓN
DE CAUCE

RESOLUCIÓN
2202
de 2005

- Por el cual se efectúan unos ajustes al decreto 1076 de 2015

DECRETO 2245
de 2016

RESOLUCIÓN
16191
de 2011

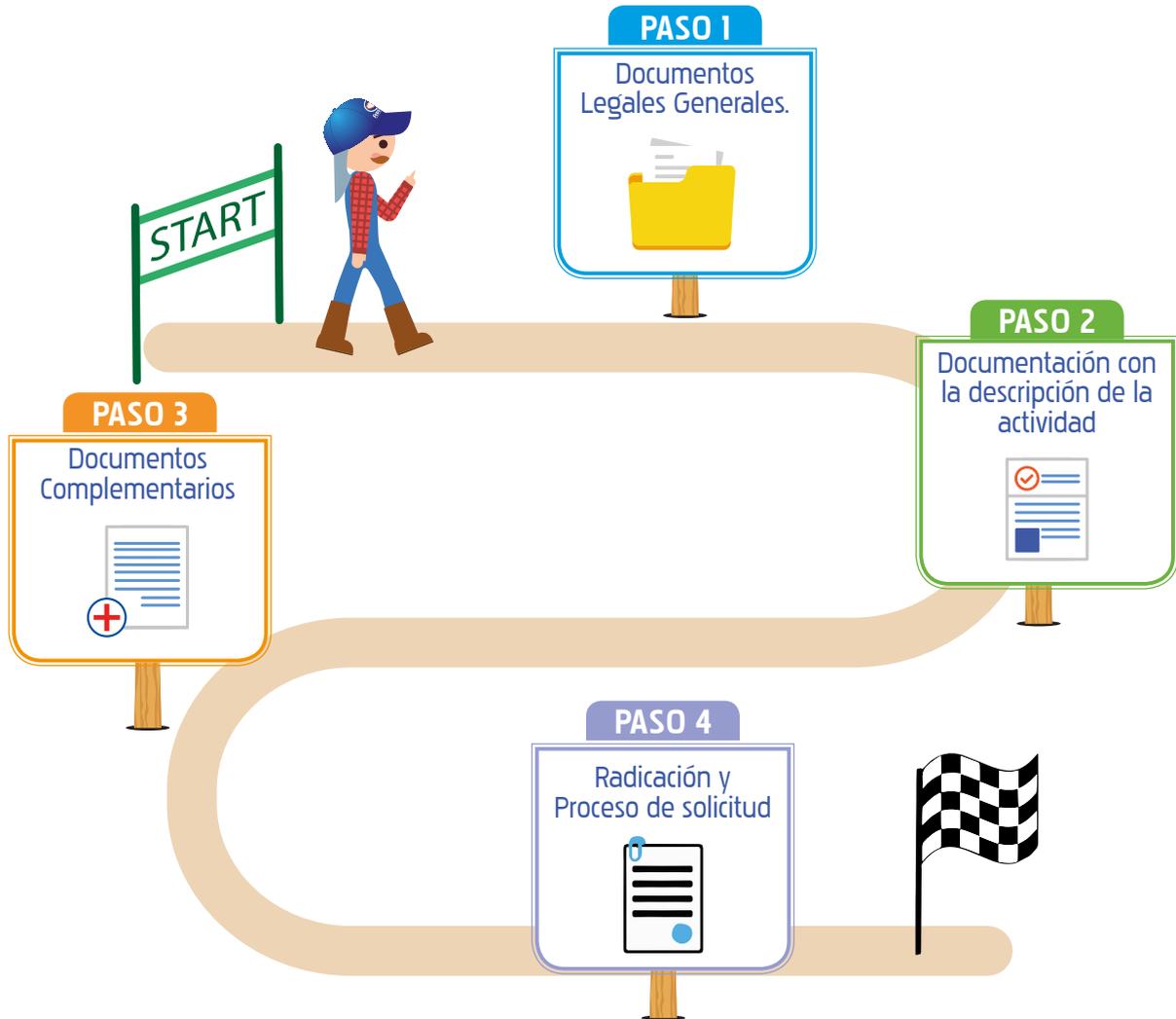
- Reglamenta la Guía técnica de criterios para el acotamiento de rondas hídricas en Colombia.

- Artículos 1 a 13 (Establecida por CORANTIOQUIA).



PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA PROYECTO EN TIERRA

Para solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente del departamento de Antioquia, el productor de piscicultura deberá tener en cuenta los siguientes pasos:



En caso de ser necesario el permiso de ocupación de cauce para la actividad piscícola mediante jaulas no jaulones en cuerpos de agua lentos naturales o artificiales, se deberá verificar, si el cuerpo de agua cuenta con Plan de Ordenamiento Pesquero y Acuícola -POPA- el cual debe ser elaborado y reglamentado por la AUNAP.

PASO 1

Documentos generales

El productor de piscicultura debe preparar y presentar la siguiente documentación legal para solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la Autoridad Ambiental Competente:

1.1. Documentos de identificación.

Son los documentos que lo acreditan como persona natural o jurídica en la actividad de piscicultura que desarrolla en su unidad productiva:

Si es persona natural:



- ✓ Fotocopia de la cedula de quien solicita el permiso.
- ✓ Rut del solicitante el cual no tener fecha de creación y/o actualización debe superior a un (1) año.

Si es persona jurídica:



- ✓ Certificado de existencia y representación Legal. Este certificado no debe ser superior a tres meses.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal
- ✓ Rut del representante Legal el cual no tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.
- ✓ Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.

1.2. Derecho sobre el Inmueble a beneficiar.

Son las características jurídicas del predio donde se localiza la unidad productiva de piscicultura.

- ✓ Si es propietario se deberá anexar certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses).
- ✓ Si es poseedor se deberá anexar una declaración Extra juicio expedida por una notaría.
- ✓ Si es tenedor se deberá anexar una autorización escrita del propietario para el desarrollo de la actividad piscícola, el certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses), y una copia del contrato de arrendamiento del predio.

¿Quién es?

Propietario: Persona que tiene documentos que certifican que es dueño del predio.

Poseedor: Persona que no es dueña del predio pero tiene intención de consérvalo.

Tenedor: Los Arrendatarios.

1.3. Certificado de uso de suelo.

Documento expedido por la Alcaldía Municipal, con el fin de verificar si la actividad realizada en el predio es compatible con los usos establecidos por el plan ordenamiento territorial municipal.

El certificado de uso de suelo es un documento expedido generalmente por la secretaria de planeación o por quien haga sus funciones en el municipio. Los municipios y distritos tienen autonomía para establecer el ordenamiento de su territorio, el uso adecuado del suelo, la protección de su patrimonio cultural y ecológico, y son estos los encargados de establecer que actividades productivas se pueden desarrollar en los diferentes predios que conforman el municipio.

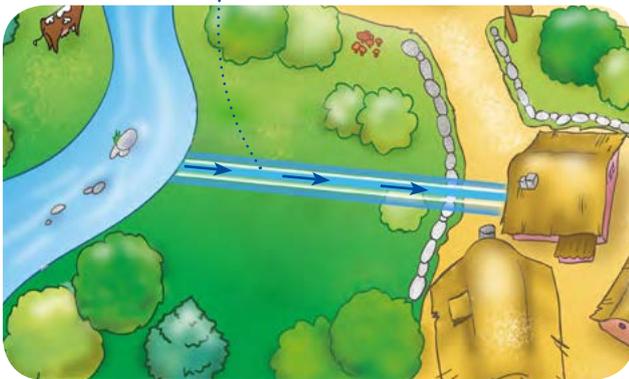
¡Para su solicitud acérquese a su alcaldía municipal!



RECUERDA QUE



El certificado de uso de suelo debe validar que el desarrollo de la actividad de piscicultura es permitida en el predio de localización de la unidad productiva.



1.4. Complementarios.

Si la infraestructura de captación de agua, sistema de conducción, u otro tipo de infraestructura se encuentra por fuera de la propiedad del titular de la solicitud del permiso, se deberá anexar dentro de la documentación:

- Copia de documento con la constitución de los derechos de la(s) servidumbre(s) concedida(s)
- Certificado de tradición y libertad de los predios objeto de servidumbre.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los propietarios del predio, o de los predios, objeto de servidumbre.

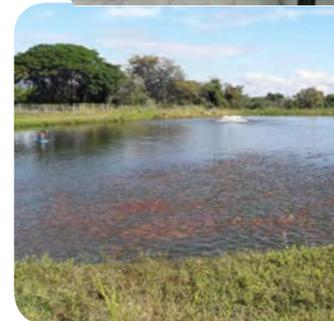
PASO 2

Descripción de la actividad

(Información general productiva y de las actividades que generan vertimientos).

El productor de piscicultura deberá preparar un documento con la descripción de la actividad productiva en donde se especifique como mínimo:

- ✓ Nombre de Unidad productiva de piscicultura.
- ✓ Localización geográfica denotando departamento, municipio, Vereda, corregimiento o sector, nombre de finca y o sector.
- ✓ Especie cultivada y etapa productiva (Alevinaje, Engorde o procesamiento).
- ✓ Área destinada para la producción de piscicultura o área del polígono a intervenir.
- ✓ Número de estanques o jaulas/jaulones destinados para el cultivo de peces describiendo sus respectivas medidas.
- ✓ Material de construcción y mecanismos de operación de las jaulas/jaulones.
- ✓ Número de peces (ovas o alevinos) sembrados por estanque, talla de siembra, peso de siembra, peso de cosecha y tiempo de cosecha.
- ✓ Cantidad de mortalidad presentada por ciclo productivo y medidas de manejo de la misma.
- ✓ Producción anual y mensual estimada, y número de ciclos productivos desarrollados en el año.
- ✓ Tipo o marca de los insumos requeridos para la producción, cantidad utilizada por ciclo, proveedores, etc.
- ✓ Descripción de la Infraestructura y equipos utilizados para el desarrollo de la actividad de piscicultura como Bodega de alimentos, bodega de herramientas, pozos sépticos, motobombas, instrumentos de pesca y otros insumos requerido para el desarrollo de la actividad productiva.
- ✓ Cantidad de agua utilizada por estanque y/o jaulas y la procedencia del agua utilizada.
- ✓ Descripción de la ruta de navegación y movilidad dentro del cuerpo de agua lenticos naturales y/o artificial.
- ✓ Descripción de las obras objeto de ocupación de cauce con dimensiones y materiales de cada una de ellas.



PASO

3

Documentos con la descripción de las obras de ocupación de cauce

El productor de piscicultura deberá elaborar un documento donde describa como mínimo:

1

Características del cuerpo de agua sobre el cual se realiza la ocupación de cauce.

2

Estructuras que requieren ocupación de cauce. Estas pueden ser:

- ✓ Bocatomas o estructuras de captación.
- ✓ Canales de conducción de agua.
- ✓ Obras de desvío del cauce.
- ✓ Obras para la descarga del vertimiento

3

Georreferenciación geográfica de los puntos o franjas a intervenir para la localización de las obras de captación. Para la facilidad de la georreferenciación se recomienda emplear la siguiente tabla: Cronograma de ejecución de las obras.

No.	CUERPO DE AGUA	ESTRUCTURA QUE REQUIERE OCUPACIÓN	COORDENADAS PUNTUALES		COORDENADAS EN FRANJA			
			PUNTO		PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL	
			LATITUD	LONGITUD	LATITUD	LONGITUD	LATITUD	LONGITUD
1								

- ✓ Se deben especificar coordenadas en punto cuando se trata de la estructura de captación (como bocatomas) o de la estructura de vertimiento (como cabezal o canal de descarga).
- ✓ Cuando existan obras como gaviones o canales de conducción que se encuentren dentro de la ronda hídrica se deberán especificar las coordenadas de franja.
- ✓ Cuando existan estructuras dentro de la ronda hídrica que hagan parte de la unidad productiva de piscicultura como sedimentadores, tanques u otras estructuras, se deberán especificar las coordenadas puntuales de dichas obras.
- ✓ Descripción del plan de construcción, montaje y operación de las obras objeto de ocupación de cauce dentro del polígono solicitado, especificando los detalles técnico de cómo se pretende desarrollar dichas obras.

En el plan se deberá describir como mínimo:

- Cálculos y memorias de las obras de ocupación de cauce.
- Mecanismos y lugares para la construcción.
- Medios de movilización dentro del cuerpo de agua a ocupar.
- Sistemas de anclaje y estabilización de las obras.

Materiales a emplear para la ejecución de las obras de ocupación de cauce.

4

5

Descripción de medidas de manejo ambiental a realizar.

ACTIVIDADES A TENER EN CUENTA EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR.

- ✓ Preparación de los sitios de acceso al punto de ocupación;
- ✓ Movimiento de materiales para la nivelación del terreno en donde se realizará la obra;
- ✓ Remoción de cobertura vegetal y limpieza del sitio;
- ✓ Ubicación de los equipos y materiales a usar en el desarrollo de las actividades constructivas;
- ✓ Ubicación de los mecanismos de control sobre el cuerpo de agua.

6

Cronograma de ejecución de las obras.

7

Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia

8

Planos de las estructuras objeto de ocupación de cauce. Los planos de las estructuras objeto de ocupación de cauce deberán ser en lo posible planos de localización general, planos de perfiles, planos de obras civiles y planos de detalle. Los planos se deberán presentar en planchas de 100 x 70 centímetros con sus respectivas escalas.

Las escalas exigidas por tipo de plano son:

Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200

Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", www.igac.gov.co



Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100

Para planos detalles de 1:10 hasta 1:50

Los planos deberán ser realizados por profesionales idóneos para el diseño y planificación de las obras objeto de ocupación de cauce, y debe ir firmados por los mismos.

Si las obras de ocupación de cauce ya se encuentran construidas, se deberá validar su diseño por profesionales idóneos, y así mismo realizar el levantamiento topográfico de la zona donde se pretenden localizar las obras junto con las dimensiones de las mismas.

A Tener en cuenta para el Levantamiento Topográfico:



Permite conocer las características físicas, geográficas y geológicas del terreno y de las estructuras que comprende la UPP.

Esta labor debe ser realizada por un topógrafo que cuente con su respectiva tarjeta profesional emitida por el Consejo profesional nacional de topografía. <http://www.cpkt.org/>.



Los planos deben ir firmados por este profesional anexando informe del levantamiento con: cartera topográfica, evidencia fotográfica, elementos y equipos empleados, y procedimientos de calibración.

Recomendaciones

Se recomienda que en los estudios realizados se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Las obras que se realicen en el interior de un cuerpo de agua donde dicha obra ocupe el lecho del río de forma transversal, deberán realizarse preferiblemente en época de verano y se debe trabajar en media corriente, desviando el flujo hídrico hacia la otra mitad.
- Cuando se lleven a cabo ocupaciones permanentes en el río, quebrada o caño, se debe procurar que dichas obras generen la menor afectación del agua.
- La desviación temporal del cauce de una corriente superficial de agua debe hacerse empleando una de las siguientes alternativas: ducto de canecas soldadas, tuberías, ataguías o jarillones.
- Verificar que los cambios de dirección no sean bruscos.
- El ejecutor debe prevenir el aporte de sedimentos, grasas y aceites, evitando el deterioro de la calidad del recurso hídrico.
- El cuerpo de agua y sus taludes deben permanecer libres de cualquier tipo de residuo; así mismo, una vez finalice la intervención del cauce, la zona se debe entregar libre de basuras, escombros, materiales o cualquier tipo de desecho.
- En caso de que se presente una creciente y la desviación provisional no tenga la capacidad suficiente para permitir el paso de la misma, se deberá dejar libre el canal original para que la corriente avance por él.

Deberá tener en cuenta los sitios en los cuales las estructuras actuales no cumplen con la especificación técnicamente correctas y se hace necesario su reemplazo para el desarrollo del proyecto o porque no existe una para la captación o vertimiento.

PASO 4**Documentos complementarios****Carta de solicitud de permiso**

El solicitante del permiso de Ocupación de Cauce deberá realizar una carta de solicitud del respectivo permiso, dirigida a la Autoridad Ambiental competente del departamento de Antioquia, donde especifique como mínimo:



- Nombre e identificación del solicitante
- Dirección, teléfono y domicilio del solicitante.
- Correo electrónico si lo tiene.
- Asunto de solicitud.
- Relación de los documentos soporte entregados para la solicitud del permiso
- Firma del Solicitante.

De esta carta se deberán sacar dos copias, una copia para el proceso de solicitud del permiso y una copia para el radicado como soporte de inicio del trámite para el productor.

Formulario

El productor de piscicultura debe diligenciar los formularios generales requeridos por la Autoridad ambiental competente del departamento de Antioquia, los cuales se detallan a continuación:



Formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos.



Formulario de costos de construcción y operación de las obras a implementar.

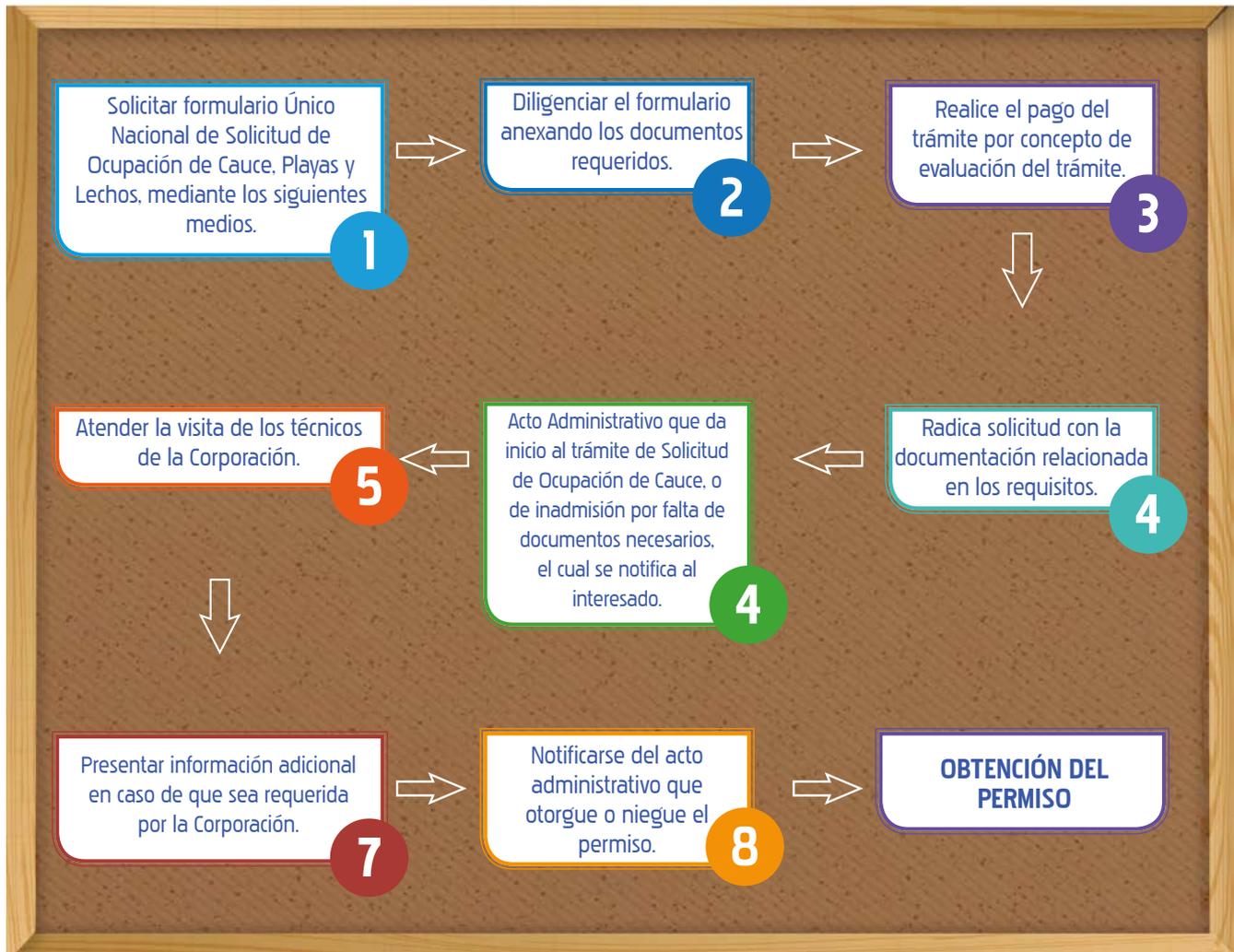
PASO 5

Radicación y proceso de solicitud

Una vez el productor de piscicultura consolide la información de los pasos descritos anteriormente, deberá acercarse a una ventanilla de atención al usuario de la Autoridad ambiental competente del departamento Antioquia y radicar los documentos requeridos para el trámite de solicitud del permiso de ocupación de cauce. Para ello, el productor deberá tener en cuenta el siguiente CHEQUEO de la documentación a radicar:

PASO 1	DOCUMENTO GENERALES
	Documentos de identificación
	Persona Natural
	Rut del solicitante y/o poder debidamente otorgado cuando se actúe por conducto de apoderado.
	Persona Jurídica
	Certificado de existencia y representación Legal. Este certificado no debe ser superior a tres meses.
	Rut de la persona jurídica y/o poder debidamente otorgado cuando se actúe por conducto de apoderado.
	Derecho sobre el inmueble a beneficiar
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propietario : certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses) ✓ Poseedor: declaración Extra juicio expedida por una notaría. ✓ Tenedor: Autorización del propietario, Certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses), y copia del contrato de arrendamiento del predio.
	Certificado de uso del suelo expedido por la Alcaldía Municipal
	Complementarios
	Copia de documento con la constitución de los derechos de la(s) servidumbre(s) concedida(s).
	Certificado de tradición y libertad de los predios objeto de servidumbre.
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los propietarios del predio, o de los predios, objeto de servidumbre.
PASO 2	Documento con la Descripción de la actividad productiva de piscicultura.
PASO 3	Documentos con la descripción de las obras de ocupación de cauce
PASO 4	Documentos complementarios
	Carta de solicitud del permiso de ocupación de cauce
	Formularios requeridos por la Autoridad Ambiental competente

A continuación, se describe los pasos que debe seguir cada productor de piscicultura al momento de solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la Autoridad Ambiental competente del departamento de Antioquia:



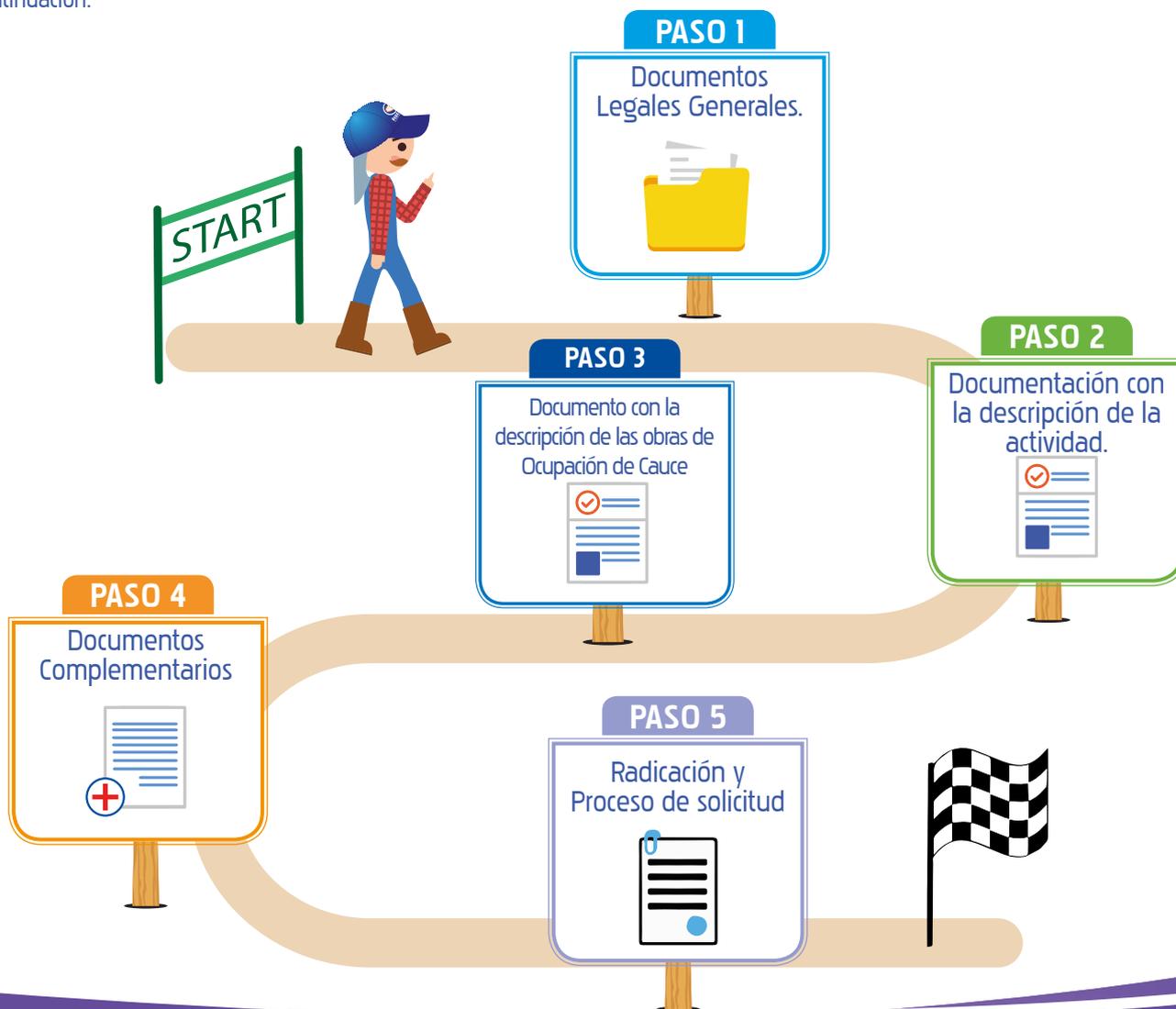
TENGA EN CUENTA:

En cuanto a la radicación esta se deberá realizar en la Oficina Territorial, teniendo en cuenta el lugar donde se pretenda utilizar el recurso. Si la solicitud de la autorización requerida comprende la jurisdicción de varias Oficinas Territoriales, se deberá dirigir al Director General y podrá presentarse en el Punto de Atención al Ciudadano -PAC- de la sede central o de cualquiera de las Oficinas Territoriales donde tenga incidencia la misma.

PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA PROYECTO EN JAULAS FLOTANTES

Para poder desarrollar la actividad de piscicultura mediante jaulas o jaulones en cuerpo de agua lenticos naturales o artificiales, se deberá verificar, primero que todo, que el cuerpo de agua cuente con su respectivo Plan de Ordenamiento Pesquero y Acuícola – POPA, el cual debe ser elaborado y reglamentado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, de lo contrario no es posible el desarrollo de la actividad de piscicultura.

El paso a paso para la solicitud del permiso de ocupación de cauce en cuerpos de agua lenticos naturales o artificiales se denota a continuación:



PASO 1

Documentos generales

El productor de piscicultura debe preparar y presentar la siguiente documentación legal para solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la Autoridad Ambiental Competente:

1.1 Documentos de identificación.

Son los documentos que lo acreditan como persona natural o jurídica en la actividad de piscicultura que desarrolla en su unidad productiva:

Si es persona natural:



- ✓ Fotocopia de la cedula de quien solicita el permiso.
- ✓ Rut del solicitante el cual no tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.

Si es persona jurídica:



- ✓ Certificado de existencia y representación Legal. Este certificado no debe ser superior a tres meses.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal
- ✓ Rut del representante Legal el cual no tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.



PASO 2

Descripción de la actividad

El productor de piscicultura deberá preparar un documento con la descripción de la actividad productiva en donde se especifique como mínimo:

- ✓ Nombre de Unidad productiva piscicultura.
- ✓ Localización geográfica del polígono a intervenir sobre el cuerpo de agua lentico natural o artificial.
- ✓ Área del polígono a intervenir.
- ✓ Especie cultivada y etapa productiva.
- ✓ Numero jaulas y/o jaulones con dimensiones y localización de cada uno.
- ✓ Material de construcción y mecanismos de operación de las jaulas o jaulones.
- ✓ Cantidad de peces sembrados por jaula, talla de siembra, peso de siembra, peso de cosecha y tiempo de cosecha. Conforme a lo establecido en el POPA.
- ✓ Cantidad de mortalidad presentada por ciclo productivo y fichas de manejo ambiental de la misma.
- ✓ Producción anual y mensual estimada, y número de ciclos productivos desarrollados en el año.
- ✓ Tipo o marca del insumo requeridos para la producción, cantidad utilizada por ciclo, proveedores, etc.
- ✓ Descripción de la Infraestructura y equipos utilizados para el desarrollo de la actividad de piscicultura como bodega de alimentos, bodega de herramientas, pozos sépticos, motobombas, instrumentos de pesca y otros insumos requeridos los cuales deben contar con especificaciones técnicas para el desarrollo de la actividad productiva.
- ✓ Descripción de las rutas de navegación y movilidad dentro del cuerpo de agua lentico natural o artificial, indicando el punto de origen y destino con sus respectivas coordenadas geográficas.



PASO 3

Documentos con la descripción de las obras objeto de ocupación de cauce

El productor de piscicultura deberá elaborar un documento donde describa como mínimo:

1

Cuerpo de agua sobre el cual se realiza la ocupación de cauce.

2

Georreferenciación del polígono objeto de ocupación de cauce conforme a lo establecido en el POPA. Para la facilidad de la georreferenciación se recomienda emplear la siguiente tabla:

VÉRTICE DEL POLIGONO	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
1		
2		
3		
4		

3

Descripción del plan de construcción, montaje y operación de las jaulas o jaulones dentro del polígono autorizado, especificando los detalles técnico de cómo se pretender desarrollar la actividad. En el plan se deberá describir como mínimo:

- ✓ Mecanismos y lugares para la construcción de las jaulas y/o jaulones.
- ✓ Medios de movilización de las jaulas dentro del cuerpo de agua.
- ✓ Sistemas de anclaje y estabilización de las jaulas.
- ✓ Plan de Contingencia y Fichas de manejo ambiental requeridas en la actividad.

Cronograma de ejecución de las obras.

4

5

Planos de las jaulas y/o jaulones objeto de ocupación de cauce así como de la infraestructura complementaria como unidades sanitarias, plataformas de personal, almacenamiento de alimento, herramientas y productos químicos, entre otros. Los planos de las estructuras objeto de ocupación de cauce deberán ser en lo posible planos de localización general, planos de perfiles, y planos de detalle. Los planos se deberán presentar en planchas de 100 x 70 centímetros con sus respectivas escalas. Las escalas exigidas por tipo de plano son:

Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi". www.igac.gov.co

Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1: 1.000 hasta 1: 5.000



Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200

Para planos detalles de 1:10 hasta 1:50

Los planos deberán ser realizados por profesionales idóneos para el diseño y planificación de las obras objeto de ocupación de cauce, y debe ir firmados por los mismos.

PASO 4

Documentos complementarios

Carta de solicitud de permiso

El solicitante del permiso de Ocupación de Cauce deberá realizar una carta de solicitud del respectivo permiso, dirigida a la Autoridad Ambiental competente del departamento de Antioquia, donde especifique como mínimo:



- Ciudad y fecha de solicitud
- Nombre e identificación del solicitante
- Dirección, teléfono y domicilio del solicitante.
- Correo electrónico si lo tiene.
- Asunto de solicitud.
- Relación de los documentos soporte entregados para la solicitud del permiso

De esta carta se deberán sacar dos copias, una copia para el proceso de solicitud del permiso y una copia para el radicado como soporte de inicio del trámite para el productor.

Formulario

El productor de piscicultura debe diligenciar los formularios generales requeridos por la Autoridad Ambiental competente del departamento de Boyacá, los cuales se detallan a continuación:



Formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos.



Formulario de costos de construcción y operación de las obras a implementar.

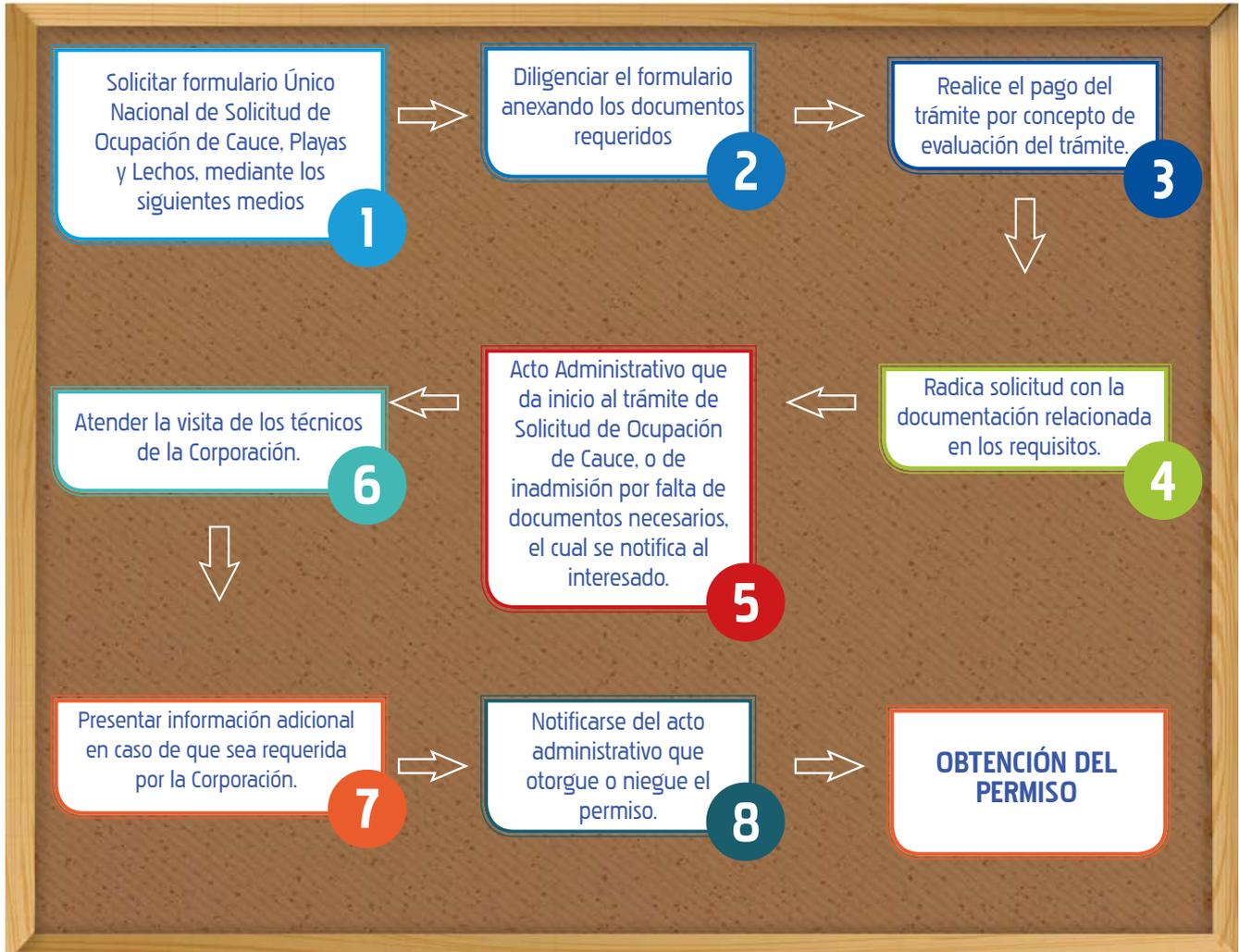
PASO 5

Radicación

Una vez el productor de piscicultura consolide la información de los pasos descritos anteriormente, deberá acercarse a una ventanilla de atención al usuario de la Autoridad ambiental competente y radicar los documentos requeridos para el trámite de solicitud de permiso de ocupación de cauce. Para ello, el productor deberá tener en cuenta el siguiente CHEQUEO de la documentación a radicar:

PASO 1	DOCUMENTO GENERALES	
	DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN	
	Persona Natural	
	Rut del solicitante	
	Persona Jurídica	
	Certificado de existencia y representación Legal. Este certificado no debe ser superior a tres meses.	
	Rut de la persona jurídica	
PASO 2	Documento con la Descripción de la actividad productiva de piscicultura.	
PASO 3	Documento con la descripción de las obras de ocupación de Cauce	
PASO 4	Documentos complementarios	
	Carta de solicitud del permiso de ocupación de cauce	
	Formularios requeridos por la Autoridad Ambiental	

A continuación, se describe los pasos que debe seguir cada productor de piscicultura al momento de solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la Autoridad Ambiental competente:



DIRECTORIO TERRITORIAL ANTIOQUIA**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCA DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE**

OFICINA	INFORMACIÓN
OFICINA PRINCIPAL	Dirección: Carrera 59 No. 44 - 48, Kilómetro 54 Autopista Medellín Bogotá Teléfono: (57+4) 546 1616 Fax: (57+4) 546 2000 - 546 0229 Línea Gratuita: 018000 414214 Correo electrónico: cliente@cornare.gov.co
DIRECTORIO OFICINAS TERRITORIALES	
SUBREGIÓN VALLES DE SAN NICOLÁS	Dirección: Carrera 47 número 64A - 263, Kilómetro 2, Vía Belén - Rio negro, Parque Empresarial "Jaime Tobón Villegas" Teléfono: (57 4) 561 3856 Fax: (57 4) 561 3856 extensión 105 Línea Gratuita: 018000 414214 Correo electrónico: cliente@cornare.gov.co
SUBREGIÓN BOSQUES	Dirección: Carrera 17 número 17 - 91 Salida Autopista Medellín/Bogotá, Barrio San Joaquín Teléfono: (57+4) 834 8368 Fax: (57+4) 834 8191 Línea Gratuita: 018000 414214 Correo electrónico: cliente@cornare.gov.co
SUBREGIÓN AGUAS	Dirección: Carrera 23, número 31C - 04 Teléfono: (57+4) 861 1414 Línea Gratuita: 018000 414214 Correo electrónico: cliente@cornare.gov.co
SUBREGIÓN PORCE-NUS	Dirección: Parque Principal al costado izquierdo del Templo Parroquial Teléfono: (57+4) 866 0103 Línea Gratuita: 018000 414214 Correo electrónico: cliente@cornare.gov.co
SUBREGIÓN PARAMOS	Dirección: Carrera 8 número 13 -137, Sonsón Antioquia. Teléfono: (57 4) 869 1569 Fax: (57 4) 869 1569 Línea Gratuita: 018000 414214 Correo Electrónico: lfranco@cornare.gov.co Director Regional: Néstor de Jesús Orozco Sanchez

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA

OFICINA	INFORMACIÓN
OFICINA PRINCIPAL	Dirección: Carrera 65 No. 44 A 32 Medellín Tel: 493 88 88 Fax: 511815 Correo: corantioquia@corantioquia.gov.co
DIRECTORIO OFICINAS TERRITORIALES	
OFICINA TERRITORIAL CARTAMA	Carrera 3 No. 5-28 Jericó, Antioquia Tel: 852 47 15 - 852 47 16 - 852 51 58 Cel: 311 705 47 92 Correo: cartama@corantioquia.gov.co
OFICINA TERRITORIAL CITARÁ	Carrera 50 # 51-39 Andes, Antioquia Tel: 841 65 97 Fax: 841 65 84 - 518300 Cel: 311 705 10 90 Correo: citara@corantioquia.gov.co
OFICINA TERRITORIAL HEVÉXICOS	Calle 9A No. 24-03 Barrio El Triángulo Caucasia, Antioquia. Tel: 839 32 52 - 839 32 58 Fax: 839 20 85 Cel: 311 705 3555 Correo: panzenu@corantioquia.gov.co
OFICINA SEDE LOCAL EL BAGRE	Dirección: Carrera 46C No. 43 B 27. Barrio Metrópolis Tel: 837 30 33 Fax: 518600 Correo: panzenu@corantioquia.gov.co
OFICINA TERRITORIAL TAHAMIÉS	Carrera 28 A No. 32-17 Piso 3 Terminal de Transporte Santa Rosa de Osos, Antioquia Tel: 860 74 89 - 860 53 09 - 860 53 12 Fax: 860 88 81- 518500 Cel: 313 745 77 74 Correo: tahamies@corantioquia.gov.co
OFICINA TERRITORIAL ZENUFANÁ	Carrera 49 No. 49-25 Vegachí, Antioquia Tel: 830 57 33 - 830 60 63 Fax: 518700 Cel: 314 763 58 08 Correo: zenufana@corantioquia.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA

OFICINA	INFORMACIÓN
OFICINA TERRITORIAL ZENUFANÁ	SEDE PUERTO BERRÍO Carrera 10 No. 52-53 Edificio ICA Puerto Berrío, Antioquia Fax: 518700 Tel: 832 66 07 - 832 66 08 - 832 66 10 Correo: zenufana@corantioquia.gov.co
OFICINA TERRITORIAL ABURRÁ NORTE	Dirección: Carrera 65 No. 44 A 32 Medellín Tel: 493 88 88 Cel: 313 745 77 95 Fax: 511815 Correo: aburranorte@corantioquia.gov.co
OFICINA TERRITORIAL ABURRÁ NORTE	Sede Local Bello Dirección: Diagonal 55 # 37 - 41. Oficina 534. Tel: 481 94 83 - 481 94 48
OFICINA TERRITORIAL ABURRÁ SUR	Dirección: Carrera 65 No. 44 A 32 Medellín Tel: 493 88 88 Cel: 313 745 77 81 Fax: 511801 Correo: aburrasur@corantioquia.gov.co
OFICINA TERRITORIAL ABURRÁ SUR	Sede Local Caldas Dirección: Calle 132 Sur # 51 - 38. Tel: 560 64 30 Cel: 323 458 29 35

Cartilla Didáctica 4

Formalización de la Piscicultura
en el departamento de **Antioquia**

FEDEACUA suscribió contrato con la Alianza El Agro Exporta (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el cual fue operado por el Programa de Transformación Productiva - PTP.

 www.fedeacua.org

 (1) 3099880

 Carrera 7 No.32-29 Ofc. 1303
Bogotá D.C. - Colombia

 @fedeacuaorg
 @fedeacuacol
 @fedeacuaredes

